MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
MESA DE ENTRADA
Expediente: 662
Fecha: 05 SEP 2019
Hora: 09:28
Encargado: Johana Ojeda

04 de setiembre de 2019.

RESOLUCIÓN Nº 2418

VISTO: La Referencia Nº 409 de fecha 03/09/2019, del Ejecutivo Municipal a través de la cual remite el legajo que guarda relación a la Licitación Pública Nacional Nº 01/19 de "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR", de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal, Art. 36, inc. "c" para su consideración, y

C O N S I D E R A N D O

QUE, la Referencia Nº 409 citada en el VISTO de la presente Resolución, fue presentada en la Sesión Ordinaria de fecha 04/09/2019.----------

QUE, la Referencia Nº 409 de fecha 03/09/2019, del Ejecutivo Municipal a través de la cual remite el legajo que guarda relación a la Licitación Pública Nacional Nº 01/19 de "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR", de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal, Art. 36, inc. "c" para su consideración.----------

QUE, la Concejal Dra. Nilsa Sánchez Vergara solicita en la sesión de fecha 04/09/19, se trate sobre tablas la mencionada referencia para así darle pronto despacho, se acompaña a esta presentación copia autenticada de las documentaciones del llamado de referencia, la moción es secundada por el Concejal Don Víctor Isasi.----------

QUE, a fin de dar cumplimiento a la Ley, la Intendencia Municipal efectúa la presente remisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 36 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" que dicta: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: *"...c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación, pública y a licitación por concurso de ofertas..."*.----------

Que, a través de la citada referencia, la Intendencia Municipal remite para su consideración el expediente completo del Llamado a Licitación Pública Nacional ID Nº 325.546 para la Concesión del "ALMUERZO ESCOLAR" *al INSTITUTO ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARIAS, RUC Nº 411382-9, sito en Cerro Cora Nº 276 c/ Javier Bogarín de la Ciudad de Luque, por el monto total de G. 1.000.000.000 (Guaraníes mil millones) IVA incluido, con todos los antecedentes del proceso de licitación.* ----------

QUE, sobre el llamado a contratar, en particular la Ley Orgánica Municipal prescribe en el Artículo 211.-Iniciativa Contractual:"*...Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal...*" y en el Artículo 212.- Inicio del Proceso de la misma Ley dicta: "*...La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas...*".--------

QUE, analizando los antecedentes, el Concejal Don Víctor Isasi solicita la aprobación del mismo secundada por la Dra. Rosa Benítez, puesta a consideración del pleno es aprobada la Ref. Nº 409 sin más trámites.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

Lic. Marcelo Daniel Paniagua
Secretario General
Junta Municipal

Prof. Dr. Dionisio Ortega
Presidente
Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
JUNTA MUNICIPAL

04 de setiembre de 2019.

RESOLUCIÓN Nº 2418

R E S U E L V E

Art. 1º: ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional ID Nº **358.546** para **"PROVICION DE ALMUERZO ESCOLAR"** a la **Empresa INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROFESORA AIDA AQUINO DE FARIAS,** con RUC Nº 411382-9 representada por el **Sr. ENRIQUE GUSTAVO FARIAS AQUINO,** por el monto total de **G. 1.000.000.000 (Guaraníes mil millones)** IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el Considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2º: COMUNICAR, a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal

Prof. Dr. DIONISIO ORTEGA
Presidente Junta Municipal

Fernando de la Mora, 06 de Setiembre de 2019.-

TÉNGASE POR PROMULGADA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Abog. CELSO GUSTAVO NUÑEZ V.
Secretario General

Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS C.
Intendente Municipal